



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-105219993- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 2023-09-08 PICT-E-Nuevos Laboratorios - Proceso de evaluación y adjudicación

VISTO el EX-2022-105219993- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 1037 del 22 de septiembre de 2016, N.º 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N.º 173 del 9 de septiembre de 2021 y N.º 379 del 2 de noviembre de 2022, N.º 438 del 29 de noviembre de 2022 y N.º 249 del 12 de julio de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y las Disposiciones N.º 14 del 7 de marzo de 2023, N.º 18 del 16 de marzo de 2023 y N.º 93 del 7 de septiembre de 2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (DNFONCYT); y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.º 1037/2016 se aprobó el Contrato de Préstamo BCIE N.º 2161 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 173/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D, enmarcado en el Préstamo BCIE N.º 2161.

Que, mediante la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 379/2022 se resolvió convocar a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) a la presentación de Proyectos de Investigación Científica Tecnológica – Equipamientos para Nuevos Laboratorios (PICT-E-NL), con el objeto de financiar la adquisición de equipamiento científico destinado a Unidades Ejecutoras de I+D pertenecientes a Instituciones Públicas dedicadas a la investigación científica o tecnológica; y se aprobaron las Bases y Condiciones del llamado.

Que, por conducto de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 438/2022 se resolvió modificar las bases y condiciones del llamado, y en consecuencia sustituir el Anexo IF-2022-111454018- APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la Resolución N.º 379 del 2 de noviembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA I+D+i por el Anexo IF-2022-119748910- APNDNFONCYT#ANPIDTYI de la citada medida.

Que, por las Disposiciones DNFONCYT N.º 14/2023 y N.º 18/2023 se resolvió prorrogar la fecha límite para el envío de las carátulas avaladas por parte de las Instituciones Beneficiarias al 30 de marzo del 2023.

Que, mediante Resolución AGENCIA I+D+i N° 249/2023 se aprobó la nómina de los profesionales que conformarán la Comisión ad hoc que llevará adelante la evaluación de la Calidad y Pertinencia (Factibilidad + Sostenibilidad ambiental) de las propuestas presentadas.

Que, a través de la Disposición DNFONCYT N° 93/2023 se resolvió sobre la admisibilidad de los proyectos y aquellos declarados admitidos fueron sometidos al proceso para determinar el mérito en base a la evaluación de la Calidad y Pertinencia (Factibilidad + Sostenibilidad ambiental) efectuada por la Comisión ad-hoc constituida para este fin.

Que, efectuada la mencionada evaluación, se consideró pertinente recomendar el financiamiento de SESENTA Y SIETE (67) proyectos, mientras que CUARENTA Y CINCO (45) se recomendaron rechazar.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157 de febrero del 2020 y conforme lo aprobado por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 8 de septiembre del 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los proyectos que se detallan en el IF-2023-107474968-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, que como Anexo integra la presente medida, y en consecuencia, adjudicar subsidios para sus financiamientos según lo indicado, en el marco de la Convocatoria PICT-E-Nuevos Laboratorios 2022.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de I+D Préstamo BCIE N° 2161.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Titular de la Dirección Nacional del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Marisa Inés CENSABELLA, la firma del instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar los proyectos indicados en el Anexo IF-2023-107475961- APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a las administradas referidas en el Artículo precedente que con el dictado del presente acto administrativo podrá interponer el Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de notificado, conforme el artículo 84 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) reglamentario de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.

